



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

RESOLUCIÓN IM N° 173/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025, CON ID N° 460870, PARA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN EL RUBRO DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS (MECIP)”. -

Naranjal, 25 de marzo de 2025

VISTO: El expediente de Evaluación del comité de evaluación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, para “Contratación de Servicio Profesional en el Rubro de Implementación de Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas (MECIP)”, CON ID N° 460870; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de una sola firma consultora, en ocasión a la apertura de sobre de oferta técnica, a saber: 1) Consultora LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO.-

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió la puntuación obtenida, luego de la evaluación de la oferta técnica, según detalle: 1) Consultora LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO además de cumplir con las condiciones de participación, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales según el siguiente detalle: 85 (ochenta y cinco) puntos. -

Que, la firma consultora calificada fue notificada debidamente para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la oferta de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica quedando de la siguiente manera: LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO en cuya oportunidad se le asigna 100 (cien) puntos a la empresa consultora por ser la única y la más baja. -

Que, posteriormente se procedió a la evaluación combinada, arrojando el siguiente resultado: a) LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO: 89,5 (ochenta y nueve, cinco) puntos. -

Que, finalmente se concluye que la firma **LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO**, cuenta con las condiciones, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la esta empresa consultora, por un monto de **G. 49.995.000** (guaraníes cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y cinco mil). -

Que, el Intendente Municipal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado informe, se adhiere a la recomendación del Organismo Evaluador.-

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.*



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: “...j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...*”

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

RESUELVE:

:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, con ID N° 460870, para “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN EL RUBRO DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS (MECIP)”; al consultor:

- **LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO**, con RUC N° 2557893-6, y C.I. N° 2.557.893, nombre de fantasía “BRIGNARDELLO CONSULTORIA”, por un monto de **G. 49.995.000** (guaraníes cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y cinco mil). -

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 266 FF; 01 del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2025.-

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

Secretaría General

Intendente Municipal